

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

SECCION PRIMERA.—CONCESION

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Junio próximo venidero, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía eléctrico en Ceuta, desde el dique-muelle Norte al paseo de San Amaro, con un ramal en la calle de Gómez Pulido.

El acto se verificará en esta Corte, en el Ministerio de Fomento, ante el Director general de Ferrocarriles y Tranvías o persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, en la Instrucción aprobada en 19 de Marzo de 1852 para esta clase de subastas y en el Real decreto de 17 de Junio de 1910, publicado en la GACETA de 18 del mismo mes y año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase octava, acompañándose en otro pliego aparte la cédula personal y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, como fianza, la cantidad de 4.089,94 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán sus nombres los proponentes.

La licitación versará, en primer término, sobre rebaja de las tarifas aprobadas, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá, en el acto mismo de la subasta y sólo entre los autores de ellas, a una nueva licitación verbal o abierta, sobre la reducción del número de años de la concesión.

Esta licitación durará, por lo menos, quince minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto, aperturándolo antes el Presidente por tres veces.

Si los que han de tomar parte en dicha licitación verbal y abierta no hicieren proposición alguna, se declarará mejor postor al que hubiese obtenido el número más bajo en el sorteo que ha de proceder a la apertura de los pliegos.

Se advierte:

Primero. Que existe petición de concesión de este tranvía, garantizada con la correspondiente fianza, y que D. José Arango y Arango, peticionario de la concesión, tiene derecho de tanteo en el remate, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, ya mencionado, y en la Real orden de 26 de Mayo de 1884, cuyos derechos podrá ejercer por sí o por medio de persona que lo represente en el acto de la subasta, prorrogándose, al efecto, ésta, durante media hora, para que el inte-

resado pueda hacer la declaración correspondiente que, en su caso, se hará constar en el acto del remate.

Si transcurriese media hora sin que haga declaración alguna el peticionario, se entenderá que éste renuncia al derecho de tanteo, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Si la concesión no se adjudicase a D. José Arango y Arango, deberá abonar a éste, el que resulte rematante, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación, pesetas 2.896,10, en que ha sido valorado el proyecto, añadiendo a esta cifra el importe de los gastos de confrontación del proyecto, debidamente justificados, y el que resulte en concepto de intereses al 5 por 100 anual, en la forma prescrita en la Real orden de 14 de Junio de 1881.

Segundo. Que en el Negociado correspondiente de este Ministerio, se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, pliego de condiciones y tarifas para la concesión, que han de servir de base a la subasta.

Madrid, 21 de Abril de 1927. — El Director general, A. Faquínelo.

Pliego de condiciones particulares ha-
jo las cuales ha de otorgarse la con-
cesión de un tranvía eléctrico en
Ceuta, desde el dique-muelle Norte
al paseo de San Amaro, con un ram-
al en la calle de Gómez Pulido.

Artículo 1.º

El concesionario se obliga a ejecutar, por su cuenta y riesgo, todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un tranvía eléctrico en Ceuta, desde el dique-muelle Norte al paseo de San Amaro, con un ramal por la calle de Gómez Pulido.

Artículo 2.º

Este tranvía se construirá y explotará con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 7 de Junio de 1926, y a las prescripciones que la misma establece.

Artículo 3.º

El Gobierno se reserva el derecho de ordenar el establecimiento de los apartaderos o cruces que estime convenientes para el mejor servicio, oyendo previamente al concesionario y a quien corresponda.

Artículo 4.º

Será obligación del concesionario conservar y reparar a sus expensas el afirmado y empedrado de las carreteras o calles en que se establezca el tranvía, en la zona ocupada por la vía general y por los apartaderos, y 50 centímetros más por cada lado.

También será obligación del mismo concesionario ejecutar y conservar todas las obras accesorias que sean necesarias para que las carreteras o calles no sufran desperfectos ni entor-

pecimiento con la instalación del tranvía, quedando en las mismas condiciones de vialidad que antes tenían e igualmente deberá ejecutar todas cuantas obras fuesen necesarias para conservar las servidumbres existentes en la vía pública.

Los materiales que se empleen en las obras a que este artículo se refiere serán de la misma clase, condiciones y dimensiones que los que en las vías públicas que se ocupan utilicen los encargados de su conservación.

Artículo 5.º

Las obras se ejecutarán con arreglo a las instrucciones que al efecto dicten los funcionarios facultativos encargados de su inspección, y, principalmente, con el fin de que no se interrumpa el tránsito público.

Artículo 6.º

No tendrá el concesionario derecho a indemnización alguna en el caso de que, por motivo de algún servicio público, hubiese necesidad de modificar el trazado del tranvía, y la variación consiguiente será de cuenta del concesionario, el cual tampoco tendrá derecho a indemnización de ningún género, cuando por las causas indicadas o por la necesidad de ejecutar obras de reparación de tajeas, cañerías, etc., existentes en el subsuelo, hubiese que suspender la circulación de los coches del tranvía.

Artículo 7.º

En el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Ministerio, como fianza, la cantidad de pesetas 20.449,68, en metálico o efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que para el efectos les está señalado en las disposiciones vigentes, cuya cantidad representa el 5 por 100 del presupuesto en la instalación del tranvía.

Si el concesionario dejase transcurrir dicho plazo sin constituir la fianza citada, se dejará sin efecto la adjudicación de la concesión, con pérdida del depósito provisional, según previene el artículo 16 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y se procederá a nueva subasta, en la forma que el mismo artículo determina.

Artículo 8.º

La fianza mencionada en el artículo anterior no se devolverá al concesionario hasta que las obras estén totalmente terminadas, con arreglo a lo estipulado en estas condiciones y se haya abierto toda la línea al servicio público, lo que se hará constar con las certificaciones expedidas al efecto por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Artículo 9.º

Las obras para la construcción de este tranvía deberán ejecutarse en el

Término de seis meses a contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años a contar de la misma fecha.

Los funcionarios facultativos encargados de la inspección darán cuenta al Ministerio de Fomento de las fechas en que comienzan y terminan las obras.

Artículo 10.

En lo que se refiere a la velocidad con que habrán de marchar los coches, se observará lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles reformado por Real decreto de 4 de Junio de 1908 y publicada en la GACETA DE MADRID de 5 del mismo mes y año.

Artículo 11.

Los coches motores, cuando sean nuevos y después de grandes reparaciones, no podrán ponerse en servicio sin que sean reconocidos por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Artículo 12.

El material móvil que como mínimo ha de tener este tranvía para poder ser abierto a la explotación será de cinco coches motores.

Artículo 13.

No podrá abrirse al servicio público el todo o parte de este tranvía sino después de que sea reconocido por los funcionarios facultativos encargados de su inspección y se hayan cumplido todas las demás formalidades prevenidas en el artículo 116 del pre-dicho Reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Artículo 14.

Queda obligado el concesionario de este tranvía a permitir la circulación por su línea de los coches o vehículos de otros tranvías que con él empalmen, o bien los de otras Compañías o particulares mediante el pago del correspondiente peaje, siempre que lo permitan el peso y condiciones de dichos coches o vehículos.

Artículo 15.

El concesionario explotará el tranvía durante el plazo de la concesión que será de sesenta años, a menos de que fuese rebajado en el acto de la subasta y con arreglo a los precios máximos de peaje y transporta que se fijan en las tarifas aprobadas con las rebajas que en las mismas pue-dan hacerse en el acto de la subasta, todo lo cual se hará constar en la Real orden de concesión.

Artículo 16.

El concesionario redactará y propondrá a la aprobación de la Superioridad, previo informe de los funcionarios encargados de la inspección de este tranvía, los Reglamentos para el

servicio de explotación del mismo, en los que habrá de incluirse todo lo referente a los cruzamientos que esta línea pueda tener con otras ya establecidas.

En lo relativo a seguridad y salubridad públicas, policía urbana y todo lo que se relacione con el servicio público, se observará lo prevenido en el artículo 118 del pre-citado Reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Artículo 17.

También será obligación del concesionario someter a la aprobación de la Superioridad, previos los informes indicados en el artículo anterior, los cuadros de marcha y los de aplicación de tarifas, basados en las kilométricas aprobadas para este tranvía, con la rebaja proporcional que pudiera hacerse en el acto del remate.

Artículo 18.

La concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos particulares.

Se otorga, con arreglo a este pliego de condiciones, a la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, Reglamento para su ejecución de fecha 24 de Mayo de 1878, al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Junio de 1902, que preceptúa las condiciones que han de regir los contratos entre el concesionario y los obreros; a la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, fecha 6 de Julio del mismo año, dictando reglas para la aplicación del Real decreto antes citado; a la ley de Protección a la Producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y a todas las demás disposiciones de carácter general, dictadas o que se dicten en lo sucesivo referentes a tranvías.

Las infracciones por parte del concesionario de los preceptos de la ley de Protección a la Producción nacional y sus disposiciones complementarias, podrán motivar la imposición de multas que varían entre el 5 y 15 por 100 del importe de las obras y materiales objeto de las infracciones.

Artículo 19.

El concesionario queda obligado a conservar en perfecto estado todos los elementos de la explotación de este tranvía, y si no construyese fábrica propia para suministrar al mismo la energía eléctrica, queda también obligado a garantizar que no se carecerá nunca de medios para poder efectuar dicho suministro, y, especialmente, cuando el tranvía pase a ser propiedad de quien corresponda.

Artículo 20.

Caducará la concesión del tranvía de que se trata, además del caso previsto en el artículo 117 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, en los siguientes:

Primero. Si no se comienzan o terminan los obras en los plazos marcados en el artículo 9.º de este pliego de condiciones, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Segundo. Si el concesionario fuese declarado en quiebra o si existiendo Compañía concesionaria fuese disuelta ésta por resolución administrativa o judicial o declarada en quiebra.

Tercero. Si traspasase sus derechos el concesionario sin la autorización a que se refiere el artículo 21 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

En todos casos se procederá con arreglo a lo dispuesto en capítulo V de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y en los artículos correspondientes de su Reglamento.

Artículo 21.

El concesionario del tranvía de que se trata será responsable de todos los daños, averías y perjuicios que se causen a las personas y a las cosas durante la construcción y explotación de la línea.

Artículo 22.

En los cuatro años que precedan al término de la concesión se reserva al Estado el derecho de que, de acuerdo con las instrucciones que diere el Ministerio de Fomento, pueda retener los productos líquidos de la explotación de la línea y emplearlos en la conservación de la misma, si el concesionario no cumpliera con esta obligación.

Artículo 23.

Al expirar el plazo de la concesión entregará el concesionario el tranvía en buen estado de servicio, con todas sus dependencias y material fijo y móvil a quien corresponda.

Artículo 24.

La inspección y vigilancia de este tranvía, tanto en su construcción como en su explotación, se ejercerá en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes. Los gastos que ocasiona este servicio serán de cuenta del concesionario.

Artículo 25.

El concesionario nombrará un representante y designará su residencia para que reciba las órdenes, instrucciones y comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus delegados, así como los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Si se faltara a esta condición, o el representante se ausentase del punto de su residencia, será válida toda notificación que se le haga, siempre que se deposite en la Tenencia de Alcaldía correspondiente al domicilio del representante o a la cabeza de la línea.

Artículo 26.

El concesionario queda obligado a aceptar, en cualquier tiempo, la reversión de la concesión a quien corresponda, sin otra indemnización que el valor que tenga la línea en el momento en que se acuerde la municipalización del servicio de este tranvía.

Madrid, 27 de Enero de 1927.—Aprobado por S. M.—Rafael Benjumea.—Acepto en todas sus partes el presente pliego de condiciones.—Madrid, 4 de Abril de 1927.—E. Arango.

Tarifa de los precios máximos de peaje y transporte que han de regir en este tránsito.

	Peaje Pesetas	Transportes Pesetas	Total Pesetas
B. Viajeros:			
Por viajero y kilómetro, clase única...	0,06	0,04	0,10
Equipajes:			
Por tonelada y kilómetro.....	0,60	0,40	1,00
Mercancías en general:			
Por tonelada y kilómetro.....	0,30	0,20	0,50
Almacenes:			
Por tonelada y día.....			2,00

Disposiciones que han de regir en la percepción de los derechos de esta tarifa.

Primera. La percepción será por secciones, sin tener en cuenta las fracciones de distancia, de manera que, una vez empezado una de ellas, se pagará por entero, como si se hubiese realizado en su totalidad; para este efecto, la distancia se divide en cuatro secciones: desde el dique-anuelle Norte a la carretera de Serrallo; desde la carretera de Serrallo a Gómez Pulido; desde Gómez Pulido a la calle de Lineros, y desde ésta al paseo de San Amaro, considerando cada uno de estos recorridos como de un kilómetro de longitud.

Segunda. La tonelada a que se hace referencia en la tarifa es de 1.000 kilogramos, y las fracciones de tonelada de 10 kilogramos.

Tercera. La Empresa se reserva el derecho de rehusar el transporte a mano de mercancías de más de 10 kilogramos o aquellas otras que presenten dimensiones que excedan del gabito de los carruajes que se tengan en circulación.

Cuarta. En el orden de transporte de mercancías se observará con todo rigor el número de registro de las mismas.

Quinta. Será obligatorio el transporte gratuito de la correspondencia pública, reservándose el Estado el derecho de establecer otros servicios cuando lo crea conveniente y sean de los preceptuados por las disposiciones vigentes.

S-423

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en días hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Soneja a Nules y 1 al 3 de Tarragona al confín de la provincia.

Las citadas obras, que están comprendidas en dos proyectos, importan en total, para su ejecución por contrata, 49.832,44 pesetas, y sus anualidades que, según los proyectos, debían ejecutarse durante los años 1927 y 1928 por sus importes de 14.239,70 pesetas y 35.592,74 pesetas, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 12 del mes actual, deberán llevarse a cabo, la primera anualidad, en el plazo de dos meses, contados desde el comienzo de las obras, y la segunda, en el de cuatro meses, contados desde el 1 de Enero de 1928.

El incumplimiento de ello será motivo de rescisión de la contrata.

La fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la calle de González Chermá, número 109, de esta capital, el día 28 del citado mes de Mayo, a las once horas del mismo.

Los citados proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los citados días.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Quedan sin efecto las prescripciones de los pliegos de condiciones de los dos proyectos citados, en cuanto se opongan a lo consignado en este anuncio.

Castellón, 26 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M. de Velasco.

S-453

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públi-

cas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en días hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 218 al 222 y 223 al 227 de la carretera de Zaragoza a Castellón, en esta provincia.

Las citadas obras, que están comprendidas en dos proyectos, importan en total para su ejecución por contrata 49.898,50 pesetas, y sus anualidades que, según el proyecto, debían ejecutarse durante los años 1927 y 1928 por sus importes de 14.258,60 pesetas y 35.639,90 pesetas, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 12 del mes actual, deberán llevarse a cabo, la primera anualidad en el plazo de dos meses, contados desde el comienzo de las obras, y la segunda, en el de cuatro meses, contados desde el 1 de Enero de 1928.

El incumplimiento de ello será motivo de rescisión de la contrata.

La fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la calle de González Chermá, número 109, de esta capital, el día 28 del citado mes de Mayo, a las once horas del mismo.

Los citados proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los citados días.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Quedan sin efecto las prescripciones de los pliegos de condiciones de los dos proyectos citados, en cuanto se opongan a lo consignado en este anuncio.

Castellón, 26 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M. de Velasco.

S-454

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en días hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Castellón al puente del Mijares.

El presupuesto total de ejecución por contrata de las mencionadas obras asciende a 31.764,15 pesetas, y sus anualidades que, según el proyecto, debían ejecutarse durante los años 1927 y 1928 por sus respectivos importes de 9.076,66 pesetas y 22.687,49 pesetas, en virtud de lo dispuesto en la

Real orden de 12 del mes actual, deberán llevarse a cabo, la primera anualidad en el plazo de dos meses, contados desde el comienzo de las obras, y la segunda, en el de cuatro meses, contados desde el 1 de Enero de 1928.

El incumplimiento de ello será motivo de rescisión de la contrata.

La fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 960 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días citados.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se celebrará el 28 de Mayo próximo, a las once horas.

Quedan sin efecto las prescripciones de los pliegos de condiciones de los dos proyectos citados, en cuanto se opongan a lo consignado en este anuncio.

Castellón, 26 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M. de Velasco.
S—455

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en días hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Jérica a Zucaina.

El presupuesto total de ejecución por contrata de las mencionadas obras asciende a 17.943,45 pesetas, y sus anualidades que, según el proyecto, debían ejecutarse durante los años 1927 y 1928, por sus respectivos importes de 5.127,37 pesetas y 12.816,08 pesetas, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 12 del mes actual, deberán llevarse a cabo, la primera anualidad en el plazo de dos meses, contados desde el comienzo de las obras, y la segunda, en el de cuatro meses, contados desde el 1 de Enero de 1928.

El incumplimiento de ello será motivo de rescisión de la contrata.

La fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 550 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días citados.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se celebrará el 28 de Mayo próximo, a las once horas.

Quedan sin efecto las prescripciones de los pliegos de condiciones de los dos proyectos citados, en cuanto se opongan a lo consignado en este anuncio.

Castellón, 26 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M. de Velasco.
S—456

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en días hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 15 al 20 de la carretera de Puebla de Tormesa a Alhóccer.

El presupuesto total de ejecución por contrata de las mencionadas obras asciende a 41.440,25 pesetas y sus anualidades que, según el proyecto, debían ejecutarse durante los años 1927 y 1928, por sus respectivos importes de 11.841,62 pesetas y 29.598,63 pesetas, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 12 del mes actual, deberán llevarse a cabo, la primera anualidad en el plazo de dos meses, contados desde el comienzo de las obras, y la segunda, en el de cuatro meses, contados desde el 1 de Enero de 1928.

El incumplimiento de ello será motivo de rescisión de la contrata.

La fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.250 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días citados.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se celebrará el 28 de Mayo próximo, a las once horas.

Quedan sin efecto las prescripciones de los pliegos de condiciones de los dos proyectos citados, en cuanto se opongan a lo consignado en este anuncio.

Castellón, 26 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M. de Velasco.
S—457

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 152 al 157 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona y 7 al 21 de la de Medinaceli a Maranchón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 87.186,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928, y la fianza provisional es de 2.615,59 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueras, número 4, el día 30 de Mayo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Guadalajara, 26 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S—507

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Masegosa a Sigüenza, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 55.014,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928, y la fianza provisional es de 1.650,44 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueras, número 4, el día 30 de Mayo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Guadalajara, 26 de Abril de 1927.—
El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S—508

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 de la carretera de Masegoso a Sacedón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 48.322,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1928, y la fianza provisional es de 1.449,68 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 30 de Mayo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Guadalajara, 26 de Abril de 1927.—
El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S—509

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid,

Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 34 al 48 de la carretera de Guadalajara a Tamajón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 67.563,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928, y la fianza provisional es de 2.025,91 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 30 de Mayo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Guadalajara, 26 de Abril de 1927.—
El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S—510

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Matillas a Mandagona, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 26.419,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1928, y la fianza provisional es de 792,58 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 30 de Mayo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el sub-

sanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Guadalajara, 26 de Abril de 1927.—
El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S—511

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Torija a la estación de Humanes, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 62.132,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928, y la fianza provisional es de 1.863,96 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 30 de Mayo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Guadalajara, 26 de Abril de 1927.—
El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S—512

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo para los kilómetros 45 al 53 de la carretera de Mollersa a Flix, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 61.739,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 1.854 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Lérida,

el día 25 de Mayo citado, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, Rambla de San Fernando, número 33, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de sexta clase de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Lérida, 23 de Abril de 1927. — El Ingeniero jefe, José March.

S-435

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo para los kilómetros 126 al 130 de la carretera de Lérida a Puigordá, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 36.593 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 1.098 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, el día 25 de Mayo citado, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, Rambla de San Fernando, número 33, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de sexta clase de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Lérida, 23 de Abril de 1927. — El Ingeniero jefe, José March.

S-436

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de alquitranado superficial para la conservación del firme en las carreteras de Solares a Pamanes, kilómetros 1 al 13; Torrelavega a La Cavada, kilómetros 23 al 31; y Solares a Bilbao, kilómetros 1, 2 y 5, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 44.850 pesetas y la fianza provisional a 1.346 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, segundo, el 30 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Santander, 23 de Abril de 1927. — El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

S-416

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Hontayo a Riva, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 59.340 pesetas y la fianza provisional a 1.781 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, segundo, el 30 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no pueda ya admitir en ningún momento el

subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Santander, 23 de Abril de 1927. — El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

S-417

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos de la carretera de Convento de Soto a Selaya, kilómetros 1 y 11 al 16, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 52.430,22 pesetas y la fianza provisional a 1.573 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, segundo, el 30 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Santander, 23 de Abril de 1927. — El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

S-418

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de alquitranado superficial para la conservación del firme de las carreteras de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera y Santillana a La Riquejada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 89.499,90 pesetas y la fianza provisional a pesetas 2.685.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, segundo, el 30 del expresado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Santander, 23 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

S—419

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada, para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 27 al 30 y 34 al 40 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a Ariza, cuyo presupuesto asciende a pesetas 72.707,60, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Octubre de 1928 y la fianza provisional de 2.164,22 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 30 de Mayo próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones presentadas, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael de la Escosura.

S—494

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada, para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 7 al 13 de la carretera de tercer orden de Almazán a Medinaceli, cuyo presupuesto asciende a pesetas 12.300,28, siendo el plazo de ejecución

hasta el 30 de Octubre de 1928 y la fianza provisional de 2.170,00 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 30 de Mayo próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones presentadas, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael de la Escosura.

S—495

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada, para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 161 al 164 y 196 al 205 de la carretera de primer orden de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 71.446,74, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Septiembre de 1928 y la fianza provisional de 2.143,40 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 30 de Mayo próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones presentadas, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael de la Escosura.

S—496

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1927 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas, de esta provincia, y en las de

Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso al empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1 al 8, de la carretera de Recas a la estación de Villaluenga, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 76.829,43, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 2.304,90 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 28 de Mayo de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis Bacher.

S—487

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1927 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas, de esta provincia, y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1 al 5, de la carretera de Cuesta de la Reina a Serranillos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.957 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 1.558,75 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 28 de Mayo de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entre-

gada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S—488

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1927 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas, de esta provincia, y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 18, 19, 44 y 45, de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.423,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 1.632,75 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 28 de Mayo de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S—489

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1927 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas, de esta provincia, y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra macha-

cada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 19 al 23, de la carretera de Talavera a Casavieja, cuyo presupuesto de contrata asciende a 36.755,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 1.002,70 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 28 de Mayo de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S—490

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1927 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas, de esta provincia, y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 8 al 12, de la carretera de Talavera a Valdeverdeja, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.596,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 1.127,90 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 28 de Mayo de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60

pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S—491

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1927 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas, de esta provincia, y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 6, 7, y 10 al 17, de la carretera de Toledo a Piedrabuena; y kilómetros 24 y 25 de la carretera de Orgaz a Navahermosa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 79.467,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 2.384,10 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 28 de Mayo de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S—492

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20